



Mujer campesina del Valle de Tambo-Arequipa, defendiéndose de la policía que quiere expropiarle su tierra para la extracción minera. Fuente:

<http://www.ideariosur.com/dos-luchas-por-el-derecho-a-decidir-sobre-su-propio-futuro/>

LA LEGALIDAD DE LA INJUSTICIA⁸¹

Jaime Araujo Frias.

jaraujofrias@gmail.com

“La ley es importante porque es un parámetro genérico que sirve como regla...En principio obedecemos la ley. Solamente dejamos de obedecerla cuando se revela injusta. El derecho es más amplio que la ley; la ley era claramente injusta y la tuvimos que mandar a la puta que la parió”⁸²

Vivimos un tiempo de filosofía agónica³. La razón fue despedida de las relaciones humanas por ser sospechosa de un crimen, el crimen de la verdad. En su lugar se puso el “todo vale”, es decir el nada vale. Pero cuando parecía que teníamos la respuesta llegó la confusión: la excepción se volvió regla y la regla excepción, el medio fin y el fin medio, el sujeto cosa y la cosa sujeto, la injusticia justicia y la justicia injusticia.

En otras palabras, “lo primero, la vida humana, se volvió secundario, y lo secundario, las instituciones, sobre todo del mercado, lo primero. El ser humano fue transformado en un ser despreciado y explotado” (Hinkelammert F., 2010: 233). Pero este hecho no aparece como un crimen, porque ha sido legalizado, y como para el positivismo jurídico imperante ley y justicia son sinónimos, el crimen hoy es vivir y vivir con dignidad, porque supone luchar contra aquello que lo impide: la ley conforme al aumento de la tasa de ganancia.

En este estado de la cuestión, el derecho, como otras instituciones, si no es interpelado, cuestionado por quienes tienen la posibilidad, el compromiso ético⁴ de

hacerlo, se transforma en instrumento de opresión, en una máquina de matar. Y “hoy vivimos la amenaza de que la humanidad y la naturaleza serán destruidas cumpliendo el derecho” (Hinkelammert F., 1998: 44). Porque el derecho vigente encubre la explotación laboral, la desigualdad social, la contaminación ambiental y el crimen solapado en la formalidad de la ley para reproducir el aumento de la tasa de ganancia, es decir, sacrifica al ser humano y a la naturaleza al dios dinero⁵.

El derecho siendo de naturaleza humana, al servicio de la afirmación de la vida del ser humano, se ha consagrado al servicio del dios dinero. Por tanto, “si consagrar es la expresión que designa la salida de las cosas de la esfera del derecho humano al monopolio de los dioses, profanar significa por el contrario restituirlo al libre uso de los seres humano” (Agamben, G. 2005: 97), a la afirmación de la vida del pueblo. Porque este se da instituciones para afirmar su vida y no para que le opriman⁶. Pero hoy las instituciones, el derecho en

¹ Parte del presente ensayo fue publicado en el Portal Virtual “Derecho Crítico”

² Declaración de un grupo de jueces brasileros durante un Congreso de la Asociación de Jueces de Rio Grande do Sul, realizado en 1986. Citado por De la Torre Rangel, J. A. (2006: 27).

³ Mario Bunge contradiciendo a Richard Rorty decía que la filosofía no está muerta, sino gravemente enferma. Es decir, está agonizando.

⁴ En una de sus reflexiones juveniles el joven Marx decía: “la gran preocupación que debe guiarnos al elegir una profesión debe ser la de servir al bien de la humanidad” (Dussel E., 2009: 109).

Porque, continúa Marx, hay que ser muy animal para dar la espalda al sufrimiento de la humanidad y preocuparnos nada más que de nuestro propio pellejo (Glasser, M y Ortiz VenetI., 2011)

⁵ “El capitalismo es una religión, y es la más feroz, implacable e irracional religión que jamás existió, porque no conoce ni redención ni tregua. Ella celebra un culto interrumpido cuya liturgia es el trabajo y cuyo objeto es el dinero. Dios no murió, se tornó dinero” (Agamben G., 2016).

⁶ A la luz de lo ocurrido hace unos días en Colombia, se me podrá criticar diciendo que el pueblo no siempre elige lo que le conviene, que se equivoca, como se equivocó el pueblo colombiano al optar por el “no” al acuerdo de Paz con las FARC. En efecto, el pueblo se equivoca, pero el hecho de se equivoque

particular, ha sido instituido conforme al mercado. Lo cual permite afirmar no ya la vida de quien se dio la institución, el pueblo, sino la afirmación y la reproducción del capital en detrimento de la vida.

Entonces, es urgente investigar lo que el derecho vigente encubre, sacar a la luz su inmundicia y mostrarle al pueblo, fundamento de toda institución, que vive engañado. De modo que pueda “asustarse de sí mismo y darse coraje” (Marx K., 1955: 10), tomar conciencia de que “el horror de su envilecimiento y de su miseria” (González Prada M., 2004: 73) se funda en la avaricia, en el lucro y el derroche de unos cuantos, para que así se vea compelido a ejercer su legítimo derecho al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión, consagrado en el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Llevar a cabo esta tarea requiere pensar radicalmente el derecho, y ser radical implica “atacar las cuestiones en su raíz” (Marx K., 1955: 15), en su fundamento, lo cual supone de otro modo, un ejercicio de buceo y no de chapuceo. Y decimos pensar radicalmente porque en nuestro medio, muchos juristas confunden pensar con repetir. Una cosa es recrear, ensanchar, agrietar las fronteras de lo pensado, que son consecuencias del pensar; y otra es repetir lo mismo de siempre, quedarse en la superficie, en el aparecer del fenómeno jurídico.

En nuestro país, como en otros, abundan los chapuceros del derecho. Si no ¿cómo se explica que el derecho vigente sea más expresión de injusticia que de justicia? Es decir, cómo entender que el derecho que el pueblo se dio para que le defiendan termine volviéndose en su contra. O como dice con ironía Gargarella (2005: 8), acostumbre a hacer lo que no debe: “maltrata a quienes debe cuidar, persigue a quienes debe proteger, ignora a quienes debe mayor atención, y sirve a quienes debe controlar”. Porque nuestros teóricos del derecho, en el mejor de los casos no ven o no quieren ver la inmundicia presupuesta en el derecho vigente; en el peor de los casos, ven y entienden, pero su amor por “mammon”⁷ les vuelve mudos.

Nuestra crítica del derecho supone previamente la crítica de la política. Toda política crea un derecho que le sea pertinente. Y nuestra política, como lo hemos manifestado en un artículo reciente, es corrupta. De modo que esta política corrupta, como toda institución corrupta, solo puede mantenerse negando la voluntad de vida del pueblo, es decir el poder del pueblo. Pero como no lo puede hacer sin remordimiento, se justifica

al darse instituciones no quiere decir que no tenga legitimidad para hacerlo y que otros deban hacerlo por él, incluso contra su voluntad. Los zapatistas al respecto lo tiene bien claro, cuando dicen: “Ha como sea hay que liberar este mundo... siempre pidiendo el pensamiento del pueblo. Aunque se equivoque el pueblo, es el pueblo quien tiene que corregir, porque si nosotros somos líderes aquí, si nosotros equivocamos, el pueblo paga, ¿es correcto? ¿es correcto que nos equivocamos y el pueblo paga? Bueno, eso hay que preguntarle al pueblo y hacer lo que dice el pueblo” (Citado por Almendra V., 2016: 136)

⁷ Expresión usada en la Biblia para referirse al dios del dinero.

encubriendo su práctica en la formalidad del derecho⁸. Porque toda política corrupta necesita crear un derecho que la justifique, que la haga aparecer como buena ante los ojos del pueblo.

Por tanto, la política vigente para desarrollarse y perpetuarse necesita permanentemente producir y reproducir, en complicidad con los gobiernos de turno y expertos en la materia (juristas, politólogos, filósofos, etc.), su propio derecho, su propia concepción de normatividad, de ley, de justicia que la haga aparecer como buena, justa ante los ojos de las víctimas para que no se rebelen y si lo hacen, igual, se les aplica el derecho penal creado para tal fin.

Todo esto no es reciente, el derecho vigente (moderno) fue creado para hacer aparecer la política de dominación, explotación y de lucro del colonizador como justo y necesario. Los colonizadores se preguntaban, ¿es lícito oprimir, torturar al colonizado? Y se contestaban a estilo Torquemada: no es lícito no hacerlo porque se les está quitando la oportunidad de ser educados, cultos, justos, humanos, perfectos, buenos, civilizados como nosotros.

Éste es el fundamento, la esencia del derecho vigente, del derecho moderno. Por eso “es mucha más expresión de injusticia y opresión que de justicia” (Sánchez Rubio D., 1994: 158). Pero no porque no se aplique, sino que resulta de su propia aplicación. Es lo que Dussel (1973: 66) denomina la “legalidad de la injusticia”. El delito no se comete transgrediendo la ley, se comete sobre todo cumpliendo la ley. Porque es casi imposible distinguir entre observancia y transgresión (Agamben G., 2006). Lo que hace que luchar por la justicia sea un acto ilegal⁹ y la injusticia legal

Por eso, no es casual que cuando nuestros pueblos se levantan en contra de leyes que consagran explotación laboral, contaminación ambiental, políticas de salud, educativas, comerciales injustas sean torturados, algunos hasta la muerte y otros reprimidos y condenados con penas privativas de libertad. Para hacer aparecer semejantes actos como justos, buenos y necesarios, se les señala de vándalos, delincuentes y terroristas; opositores al desarrollo, al progreso del país, como si el país fuera los que detentan el poder económico.

Cambiar esta lógica aberrante supone cuestionar el fundamento del derecho vigente por ser falso. Porque permite matar, explotar, robar, etc., legalmente. Por tanto, es urgente cortar de raíz este fundamento. De nada sirve crear leyes, mejorarlas o derogarlas cuando el fundamento sobre el que se reforma es falso.⁹⁰ Porque “así como una arma de fuego que no dispara no puede propiamente ser llamado arma de fuego aunque tenga la apariencia de tal, el Derecho que no tiene como fin la justicia no merece el nombre de Derecho. La justicia es, pues, la piedra de toque que

⁸ La formalidad del derecho socava la materialidad de la vida humana. La deuda que debe pagarse aunque el deudor muera en la miseria. La deuda externa debe pagarse aunque el país quede en la miseria.

⁹ El derecho vigente tortura hasta matar a los que se levantan y niegan el orden legal establecido. Casi todos los derechos sociales se han logrado violando la ley.

nos permite reconocer el derecho” (Villoro M., 1996: 223). Y el derecho vigente justifica la injusticia. Por tanto, no se trata de reformar el derecho, se trata de transformarlo desde su raíz. Cuando una institución niega la vida humana tenemos la obligación ética de negarlo e intentar hacerlo de nuevo.

Finalmente, el derecho que propugnamos debe fundarse en la afirmación de la vida humana como principio material y el consenso de la voluntad del pueblo como principio formal de validez. Tarea que requiere un arduo trabajo de pensamiento crítico a los efectos de poner en cuestión el fundamento de la política y del derecho vigente: el aumento de la tasa de ganancia. Y que permite a la cleptocracia, mejor dicho al gobierno de los ladrones, seguir con su festín mientras el pueblo, “único sujeto político real” (Agamben G., 2006: 62), muere prematuramente por causas directas del hambre y la desnutrición⁹¹, el frío⁹², carencia de agua potable⁹³, enfermedades curables⁹⁴, etc., al amparo de la ley: la legalidad de la injusticia.

Para seguir leyendo:

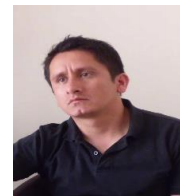
Araujo Frías, J. (2016). “La corrupción de la democracia: en defensa de la democracia en serio”. En: *Derecho y Cambio Social*, Nº 45, Año XIII – 2016, Lima-Perú.

Hinkelammer, F. (2006). *El sujeto y la ley. El retorno del sujeto reprimido*. Caracas: El perro y la rana.

Referencias bibliográficas

- Agamben, G. “Dios no murió. Se transformó en dinero”. *Ragusa New*. Disponible en: <http://anarquiacoronada.blogspot.pe/2013/03/entrevista-giorgio-agamben-dios-no.html>. Consultado el 16 de julio del 2016.
- Agamben, G. (2006). *El tiempo que resta. Comentario a la carta a los Romanos*. Madrid: Trotta.
- Agamben, G. (2005). *Profanaciones*. Buenos aires: Adriana Hidalgo.
- Almendra, V. (2016). “Intentado reconocernos frente a la hidra: (des) habitar el espectáculo”. En: *Utopía y Praxis Latinoamericana*, año 21, N° 73, Maracaibo-Venezuela: Universidad del Zulia.
- Dussel, E. (2006). *20 tesis de política*. México: Siglo XXI.
- Dussel, E. (1973). *Para una ética de la liberación latinoamericana*. T. II. Buenos Aires: Siglo XXI.
- De la Torre Rangel, J. A. (2006). *El derecho como arma de liberación en América Latina. Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*. México: Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- Gargarella, R. (2005). *El derecho a la protesta. El primer derecho*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Glasser, M y Ortiz Venet, I (2011). *Como estudiaban e investigaban Marx, Engels, Stalin y Mao*. Recuperado de Galeano, E. (2008). *El libro de los abrazos*. (Vigésima Octava Edición). Madrid: Siglo XXI.
- Hinkelammert, F. (2010). *La maldición que pesa sobre la ley*. San José: Arlekin.
- Hinkelammert, F. (1998). *El grito del sujeto*. San José: DEI.
- Marx, K. (1955). *Introducción para la crítica de la filosofía del derecho de Hegel*. Cuarta Ed. Buenos Aires: Claridad.
- Gonzales Prada, M. (2004). “Propaganda y ataque”. En: *Pensamiento y librepensamiento*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- Sánchez Rubio, D. (1994). *Filosofía de la liberación y derecho alternativo*. México D. F: Universidad autónoma de México.
- Villoro, M. (1996). *Introducción al estudio del derecho*. México: Porrúa

Jaime Araujo Frias: (jaraujofrias@gmail.com). Abogado y Filósofo. Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa- Perú. Fundador del Centro de Estudios Disenso, Arequipa-Perú. Miembro del Comité de elaciones Académicas de la Revista Humanidades Populares de la Academia Libre y Popular Latinoamericana de Humanidades con sede en Concepción-Chile.-



Recibido: 5/10/2016. Aprobado: 5/10/2016. VB: 6/11/2016.

¹⁰ El fundamento del derecho vigente dicho con palabras más claras es el aumento de la tasa de ganancia. La certeza de que el dinero es nuestro destino. Éste es el punto de apoyo arquimediano que ha movió desde sus inicios al derecho moderno: justificar el saqueo del oro, la plata y todo recurso natural y cultural que le generara divisas.

¹¹ La subalimentación en Perú afecta al 2,3% de la población (Informe de la FAO, 2015)

¹² Hasta julio del presente año, en el sur de Perú se registraba 48 niños muertos a causa del frío (*El país*, Julio 2016). Esta terrible realidad se repite todos los años.

¹³ El 13, 2% de la población peruana no tiene agua potable. Lima es la ciudad de América latina donde la gente pobre paga diez veces más por el agua.

¹⁴ Perú es el segundo país después de Brasil en América Latina con más personas muertas por TBC. 1 552 personas murieron en 2013 por causa de la tuberculosis (Informe OMS, 2014), y esta tragedia cada año se repite. “Las tragedias se repiten como farsas, anunciaba la célebre profecía. Pero entre nosotros, es peor; las tragedias se repiten como tragedias” (Galeano E., 2008: 90).